

Temporada: 2009 / 10 - Fecha: 5-5-2010

Hoja 1 de 2

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN
ACTA Nº 28

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2009 / 10, se llega a los siguientes ACUERDOS:

FÚTBOL SALA SENIOR "A" - 1ª DIVISIÓN -

<u>Encuentro</u>		<u>Jda. Nº.</u>	<u>Fecha</u>	<u>Instalación</u>	
CAFETERÍA GINO – CATENAZZIO B.M. LEIVA		25	24-4-2010	Polid. Stº. Tomás de Aquino	
Jugador - Historial Disciplinario	Nº Tarjeta	Equipo	Sanción	Artículo	* R.L.D.
D. José Antonio García Capilla	698	Cafetería Gino	4 partidos de suspensión Se tiene en cuenta el Artº. A-21	1 partido A-1 3 partidos A-7	11 partidos

* R.L.D.= Partidos que restan para la Retirada de la Licencia Deportiva. (Reglamento Interno de Disciplina, punto II apartado " por partidos ").

D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO-BUENO RODRÍGUEZ, jugador del equipo **CAFETERÍA GINO** con nº de licencia 15339: Sancionarle con **16 partidos de suspensión**. En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Disciplina apartado II), **esta sanción implica la retirada de su licencia deportiva para el resto de la temporada 2009/10**, y si por cualquier circunstancia (lluvia, descansos, aplazamientos, etc.) una vez transcurrido el tiempo de sanción no se hubiese cumplido el número de partidos con que fue sancionado, entonces deberá cumplirlos en el mismo orden de celebración de encuentros en aquellos deportes donde estuviese dado de alta; si terminase la temporada, deberá cumplirlos en competiciones siguientes. Además, si esta misma persona fuese sancionada la temporada siguiente, es decir, la 2010/2011 por los motivos que se expresan en el apartado II del R.I.D. , será inhabilitada para la temporada inmediatamente siguiente, es decir, para la 2011/2012. Se recuerda que la temporada comienza el día 1 de septiembre y finaliza el día 31 de agosto del año siguiente.

En cuanto al escrito presentado por D. Francisco Javier Izquierdo-Bueno Rodríguez, este Comité se da por enterado, a la vez que acuerda remítase copia del mismo al colegio de árbitros de fútbol sala para su conocimiento y efectos oportunos.

<u>Encuentro</u>		<u>Jda. Nº.</u>	<u>Fecha</u>	<u>Instalación</u>	
MERCASUR – UNIFORMES LUQUE		21	30-4-2010	Polid. Stº. Tomás de Aquino	
Este encuentro se da por finalizado con el resultado de cero goles a tres (0-3) a favor del equipo visitante -estos goles no se les computarán a ningún jugador-.					
Se le aplica al equipo MERCASUR el artículo C-1 (1ª incomparecencia): descuento de tres puntos de la clasificación general y sanción económica del 50 % a deducir de la fianza, en aplicación del artículo 39.2.					

FÚTBOL SALA SENIOR "A" - 2ª DIVISIÓN -

<u>Encuentro</u>		<u>Jda. Nº.</u>	<u>Fecha</u>	<u>Instalación</u>	
PUB MOREY – LA TABERNA DEL BICHO		21	3-5-2010	Polid. Stº. Tomás de Aquino	
Este encuentro se da por finalizado con el resultado de 0-7 a favor del equipo visitante (los tres goles de sanción no serán contabilizados personalmente a ningún jugador a efectos del trofeo a máximo goleador)					
Se le aplica al equipo PUB MOREY el artículo C-4.b (1ª inferioridad numérica): se sumarán tres goles a favor del equipo contrario (estos goles no se les computarán a ningún jugador), además se le descuenta un punto de la clasificación general y sanción económica de DIEZ EUROS a deducir de la fianza, en aplicación del artículo 39.2.					

<u>Encuentro</u>		<u>Jda. Nº.</u>	<u>Fecha</u>	<u>Instalación</u>	
LA UNIÓN 1980 – LA GALERÍA		20	29-4-2010	Polid. Stº. Tomás de Aquino	
Jugador - Historial Disciplinario	Nº Tarjeta	Equipo	Sanción	Artículo	* R.L.D.
D. Francisco José Jiménez Cano	3005	La Unión 1980	1 partido de suspensión.	1 part. Artº. A-4	11 partidos
Se adjunta el siguiente Historial Disciplinario: Nov. 2009 : 1 partido de suspensión. Marzo 2010 : 2 partidos de suspensión.					

SANCIÓNES ECONÓMICAS VARIAS

Sancionar a los siguientes equipos con la cuantía económica que se expresa y por los motivos que también se indican, a descontar de su fianza según el artículo 39 del Reglamento de Competición Interna.

Equipo	Cantidad	Deporte	Categ.	Div./Grupo	Jda	Motivo
LARRY AND COMPANY	3 €	Fútbol Sala	Juvenil		14	No presentar documentación en tiempo
DIMA MAROCO	3 €	Fútbol Sala	Sr. "A"	2º	21	No presentar documentación en tiempo
A LA GLORIA	10 €	Fútbol Sala	Sr. "A"	2º	20	No presentar balón reglamentario

Los acuerdos de este Comité de Competición son recurribles hasta el lunes siguiente a su resolución, debiéndose presentar los pertinentes recursos antes de las 20 horas del día antes indicado, en la secretaría de la organización; de no ser así, se considerará fuera de plazo. Todo ello en virtud de lo recogido en el Artículo 21 del Reglamento Interno de la Competición para la presente temporada.

Estepona, a 5 de mayo de 2010

Firman por el Comité de Competición:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO